

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del despacho, Secretaria N° UNO, a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente), en los autos caratulados "BAUDUCO RAUL ROBERTO Y DOELLO SILVIA CELIA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" (Exp1: 5872)", Expte. N° 5872, F° 381, Año: 2013, se ha decretado el REMATE del inmueble sito en Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, ciudad de Concepción del Uruguay, cuartel 1 Manzana 671 - domicilio parcelario calle Fray Mocho esquina 11 del norte, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local al inmueble Matrícula 119.977 Dominio Urbano, el cual se encuentra libre de ocupantes, el que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Diego Hernán Domínguez, el cual tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 1 DE OCTUBRE de 2026, a la hora 08.00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 8 DE OCTUBRE DE 2026 a la hora 08.00. Para participar del mismo, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE., estableciéndose como condiciones de venta: a) Base y monto incremental: El inmueble saldrá a la venta tomando como base su valuación fiscal, según avalúo para el 2026 acompañado, esto es la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UNO CON 84/100 (\$ 2.747.041,84). Las pujas se sucederán por tramos y, para ser válidas, deberán superar por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) a la inmediata

anterior. b) Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la Cuenta: 957549/9 - CBU: 3860005803000095754995, perteneciente a los presentes autos (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; Llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos man tenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones

del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13 inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-. Asimismo, se hace constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, expresa: "Concepción del Uruguay, 9 de septiembre de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECRETAR el remate del inmueble sito en Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, ciudad de Concepción del Uruguay, cuartel 1- Manzana 671 - domicilio parcelario calle Fray Mocho esquina 11 del norte, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local al inmueble Matricula 119.977 Dominio Urbano. La subasta se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Diego Hernán Domínguez. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 01/10/2026 a 08.00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 08/10/2026, a la hora 08.00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. III. 26

MARIELA A. PERDIGUERO

SECRETARIA SUPLENTE